

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---|---|
| Expediente No.: | 11001 3334-006-2021-00389-00 |
| ACCIONANTE: | INÉS ROA GÓMEZ |
| ACCIONADO: | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV- |
| Acción: | TUTELA |
| Auto que admite acción de tutela | |

La Señora **Inés Roa Gómez**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas “UARIV”, por la presunta vulneración a su derechos fundamentales de petición, mínimo vital e igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Inés Roa Gómez**, actuando en nombre propio, contra la **Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Director de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-**, Al **Director de Registro de Gestión de la Información** y al **Director de Gestión Social y Humanitaria** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Director de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-** y al **Director de Gestión Social y Humanitaria**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión informen sobre el trámite impartido al derecho de petición interpuesto por la señora Inés Roa Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.807.246, el 14 de octubre de 2021, este último radicado bajo el número 2021130237065872, a través del cual solicitó la realización de un nuevo PAARI para la medición de carencias y nueva valoración para determinar el estado de carencias y vulnerabilidad y se le conceda ayuda humanitaria.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: **Notifíquese** esta providencia a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

Dcv

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11910e1a9140d8dc8f514f48a88640fd65e43ece0fb6a10f07f13521b84f00fd**
Documento generado en 25/11/2021 04:40:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>